



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5/01/2017 se publicó la “Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para financiar gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento de los mismos, año 2017. (BNDS 328074) dotada con una cuantía inicial de 90.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23107.462.02 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad en sesión celebrada en fecha 4 de abril de 2017, en virtud de la competencia asignada en la Base Octava de la Convocatoria.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 90.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23107.462.02 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base decimo tercera de la convocatoria, anticipándose un 75% de la subvención concedida.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base decimo tercera de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 31 de octubre de 2017.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo:

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos titulares de centros infantiles para financiar gastos corrientes ocasionados por su funcionamiento. 2017. APLICACION DE CRITERIOS

AYUNTAMIENTO TITULAR	Gasto funcionamiento. Porcentaje sobre presupuesto Ayto	Plazas ocupadas sobre oferta total	Calendario y horario	Comedor y nº niños usuarios	Criterios ingresos unidad familiar/ Cuotas.	Inclusión circunstancia unidad familiar.	Niños otros municipios	Puntos	Cuantía de la subvención
AGUILAR DE CAMPOO	2	3	5	-	-	-	5	15	9.317,20 €
CARRION DE LOS CONDES	2	2	5	3	5	5	5	27	11.152,60 €
CERVERA DE PISUERGA	4	4	4	-	5	5	5	27	11.152,60 €
DUEÑAS	2	2	5	4	5	5	5	28	11.306,40 €
GRIJOTA	5	3	5	4	5	5	5	32	11.921,60 €
VENTA DE BAÑOS	3	5	5	5	5	5	5	33	12.075,40 €



N.º

DIPUTACIÓN DE PALENCIA

D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

VILLALOBON	3	5	5	5	5	---	5	28	11.306,40 €
VILLAMURIEL DE CERRATO	3	4	5	4	5	5	5	31	11.767,80 €

En Palencia, a 6 de abril de 2017.
LA PRESIDENTA,

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL,

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.